

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **6046 Aprobación definitiva de modificación del Art. 13 de la ordenanza municipal reguladora de actividades empresariales.**

Se pone en público conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, que se ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Actividades Empresariales consistente en añadir un apartado 5 al Artículo 13 de dicha disposición general con el siguiente tenor literal: "5.- La licencia de actividad podrá quedar sin efecto, de acuerdo con el Art. 16.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, previa audiencia del interesado, por el incumplimiento de las obligaciones legales impuestas en la autorización, o derivadas de cualquier otra legislación sectorial de aplicación a la actividad, aunque no se mencionen en el título habilitante, y en especial a) por vulneración reiterada del horario de cierre al público de los establecimientos (a partir de tres denuncias en el plazo de dos meses), b) molestias a los vecinos por ruidos derivados del local, c) alteración del orden público en el interior del establecimiento o en la zona de la vía pública adyacente al mismo, por personas que han consumido en el establecimiento d) desobediencia contra la autoridad, particularmente a las órdenes emanadas del Ayuntamiento o de sus agentes o autoridades e) atentado o resistencia a la autoridad."

En Abarán, a 22 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.